



Proceso de  
selección

800  
DRAGONEANTES

801  
ASCENSOS

**INPEEC**

2018

# GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES - ASCENSOS



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## CONTENIDO

¿Qué es la Prueba de Valoración de Antecedentes? .....	04
¿A quiénes se les realiza la Prueba de Valoración de Antecedentes? .....	04
¿Cuáles son los documentos requeridos para la Prueba de Valoración de Antecedentes? .....	05
¿Cuáles son los factores de mérito a tener en cuenta para la Prueba de Valoración de Antecedentes? .....	05
¿Cómo un aspirante acredita los requisitos de Educación y qué información debe contener los Certificados? .....	05
¿Cómo se acredita la Experiencia y qué información debe contener los Certificados? .....	09
Consideraciones generales a tener en cuenta para certificar Estudios y Experiencia .....	10
¿Cómo se puntúa la Prueba de Valoración de Antecedentes? .....	11
¿Cuáles son los criterios valorativos para la puntuación en el factor de educación? .....	11
¿Cuáles son los criterios valorativos para la puntuación en el factor de educación? .....	14
¿Cuáles son los criterios valorativos para la puntuación de los reconocimientos en ejercicio de sus funciones? .....	14
¿Cuáles son los criterios valorativos para la puntuación de la Evaluación del Desempeño? ....	15
¿Cómo se califica la Prueba de Valoración de Antecedentes? .....	15
¿Cómo consultar los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes? .....	16
¿Cómo reclamar frente al resultado de la prueba de Valoración de Antecedentes? .....	16
Publicación de resultados definitivos de la prueba de Valoración de Antecedentes .....	17



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## PRESENTACIÓN

El objetivo de esta Guía es informar e ilustrar detalladamente a los concursantes de la Convocatoria Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos, Nivel Asistencial (Inspector Jefe código 4152, grado 14 e Inspector código 4137, grado 13) la prueba de Valoración de Antecedentes.

Lo anterior con el fin de garantizar los principios de igualdad, mérito, moralidad, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad, publicidad, así como la confiabilidad y validez de los instrumentos de selección, su eficacia y eficiencia en esta etapa del proceso.

Las convocatorias, buscan proveer de manera definitiva vacantes de la planta de personal pertenecientes al Régimen Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, así:

CONVOCATORIA	ACUERDO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO DE VACANTES
Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos	Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 del 12-10-2018, modificado por Acuerdo No. 201910000000086 del 14-01-2019 y por el Acuerdo No. 20191000006066 del 20-05-2019	Inspector Jefe	60
		Inspector	30

De conformidad con lo establecido en el artículo 31°, numeral 3 de la Ley 909 de 2004: *“Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que*



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

*se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos”.*

En esta Guía se describirán los factores conceptuales de la prueba, los documentos requeridos para la prueba de Valoración de Antecedentes, los factores de mérito a valorar, la puntuación, los criterios para puntuar, la educación y la experiencia; posteriormente se presentará lo relacionado con la publicación de los resultados y el proceso de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos, y finalmente, la forma de acceder a la información sobre la calificación, puntuación y ponderación de la prueba en el aplicativo diseñado para tal fin por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En este documento, el aspirante podrá encontrar información útil y suficiente sobre el proceso desarrollado para la aplicación de la prueba de Valoración de Antecedentes.

## ¿Qué es la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La prueba de Valoración de antecedentes es un instrumento de selección de los aspirantes, que evalúa el mérito, mediante el análisis de su historia académica y laboral relacionada con el empleo para el que concursa.

Esta prueba **tendrá carácter clasificatorio** y tiene por objeto, la valoración de la formación, de la experiencia, de la evaluación de desempeño y de los reconocimientos en ejercicio de sus funciones recibidos durante el tiempo de servicio en el INPEC, que acredite el aspirante y que sean **adicionales a los requisitos mínimos exigidos** para el empleo a proveer.

La universidad de Pamplona, contratada para el efecto por la CNSC, realizará la Valoración de Antecedentes teniendo como fecha de corte, **el día de inicio de las inscripciones, febrero 18 de 2019**, prevista por la Comisión Nacional del Servicio Civil.



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## ¿A quiénes se les realiza la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Esta prueba se aplicará **únicamente** a los aspirantes que hayan superado las pruebas de Personalidad y Físico-Atlética, conforme al artículo 44° PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES del Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 del 12-10-2018, modificado por Acuerdo No. 201910000000086 del 14-01-2019

## ¿Cuáles son los documentos requeridos para la Prueba de Valoración de Antecedentes?

La valoración de las condiciones del aspirante en la Prueba de Valoración de Antecedentes, se realizará por la Universidad de Pamplona **exclusivamente con base en los documentos aportados por los aspirantes en el SIMO en el momento de la inscripción**, es decir, la Universidad de Pamplona realizará la valoración de todos los documentos adicionales al requisito mínimo exigido para el empleo a proveer.

Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos al SIMO, o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad a la inscripción no serán objeto de análisis, de conformidad con el artículo 21° del Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 del 12-10-2018, modificado por Acuerdo No. 201910000000086 del 14-01-2019

## ¿Cuáles son los factores de mérito a tener en cuenta para la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Los factores de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes serán: educación, experiencia, reconocimientos en ejercicio de sus funciones y evaluación del desempeño. La puntuación de los factores que componen la prueba de



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Valoración de Antecedentes, se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que **excedan** los requisitos mínimos previstos para el empleo.

## ¿Cómo un aspirante acredita los requisitos de Educación y qué información debe contener los Certificados?

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.

Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior, para su validez requerirán estar apostillados y traducidos en idioma español, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados; si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995, artículo 7 del Decreto Ley 785 de 2005 y en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

*En la Evaluación del Factor Educación se tendrán en cuenta cuatro categorías:*

### **Educación Formal**

Es aquella que se imparte en establecimientos educativos probados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos.



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas certificadas en los términos del Decreto 4904 de 2009, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Educación Formal y conduce a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional.

Los programas específicos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se deberán acreditar mediante certificados expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. De conformidad con el Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015; los certificados pueden ser:

Certificado de Técnico Laboral por Competencias: Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.

Certificado de Conocimientos Académicos: Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado.

Los certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos, según lo previsto en el Decreto 1083 de 2015:

- Nombre o Razón Social de la entidad.
- Nombre y contenido del programa.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en caso de expresarse en días, se debe indicar el número total de horas por día.

*En la prueba de valoración de antecedentes sólo se tendrá en cuenta la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano relacionada con las funciones del respectivo empleo y la que se encuentre acreditada durante los diez (10) años anteriores a la*



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

*fecha de inicio de inscripciones, en concordancia con el numeral 3° del artículo 21° del presente Acuerdo.*

### **Educación Informal**

Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

La educación informal se acreditará mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte.

Deberá contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o Razón Social de la entidad o institución.
- Nombre del evento.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.

*En la prueba de valoración de antecedentes sólo se tendrá en cuenta la Educación Informal relacionada con las funciones del respectivo empleo y la que se encuentre acreditada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de inicio de inscripciones, en concordancia con el numeral 3° del artículo 21° del presente Acuerdo.*

### **Formación Penitenciaria**

Comprende los conocimientos, destrezas y aptitudes para la realización humana y la participación activa en el quehacer penitenciario y en la toma de decisiones



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

sociales; constituye un proceso educativo teórico-práctico integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, actitudinales y valores para la convivencia social que le permiten actuar crítica y creativamente en el ambiente laboral y de la vida.

Los Programas Específicos de Formación Penitenciaria se deberán acreditar mediante certificados expedidos por la Escuela Penitenciaria Nacional.

Los certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos, según lo previsto en el Decreto 1083 de 2015:

- Nombre o Razón Social de la entidad.
- Nombre del Programa.
- Fechas de realización
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en caso de expresarse en días, se debe indicar el número total de horas por día.

## ¿Cómo se acredita la Experiencia y qué información debe contener los Certificados?

Se entiende como experiencia los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.

En el factor experiencia **solo se tendrá en cuenta la obtenida en ejercicio de empleos de Carrera Penitenciaria en el INPEC**. Estos factores se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en la OPEC y en el artículo 19 del presente Acuerdo.

Se acreditarán únicamente mediante la certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano del INPEC.

Las certificaciones cargadas al SIMO para el proceso de selección se tramitarán de la siguiente manera:



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

a) Por petición oportuna del aspirante al INPEC, según formato estándar diseñado para el efecto y que será publicado en la página Web de la CNSC y el INPEC.  
b) La Subdirección de Talento Humano del INPEC expedirá la certificación con la siguiente información:

- Antecedentes disciplinarios internos.
- Situaciones de interdicción y suspensión en el ejercicio del empleo.
- Inscripción en el registro público de Carrera Penitenciaria y Carcelaria del INPEC.
- Tiempo de servicio en empleo (s) de Carrera Penitenciaria y Carcelaria del INPEC.
- Reconocimientos obtenidos en empleo (s) de Carrera Penitenciaria y Carcelaria del INPEC.
- Porcentaje de evaluación de desempeño laboral y nivel de desempeño del último período a evaluar de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Es responsabilidad exclusiva del aspirante haber aportado la certificación correspondiente dentro de los términos establecidos en el proceso de selección

*Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior Complementación o corrección.*

## Consideraciones generales a tener en cuenta para certificar Estudios y Experiencia

Las definiciones y reglas contenidas en los artículos 17°, 18° y 19° del presente Acuerdo, serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos de la etapa de Valoración de Antecedentes.

**No se aceptarán** para ningún efecto legal los títulos, diplomas, actas de grado, ni



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

certificaciones de estudio o experiencia que se aporten por medios distintos al aplicativo SIMO, o cargados o modificados con posterioridad a la inscripción en este Proceso de Selección, o en la oportunidad prevista para las reclamaciones frente a los resultados de verificación de requisitos mínimos o de valoración de antecedentes.

## ¿Cómo se puntúa la Prueba de Valoración de Antecedentes?

El valor máximo porcentual en la prueba de Valoración de Antecedentes será del ciento por ciento (100%), para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente distribución de puntajes:

FACTORES DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES		MÁXIMO PUNTAJE
<b>Educación</b>	Educación Formal	25
	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	10
	Formación Penitenciaria	10
	Educación Informal	10
<b>Experiencia (Inpec)</b>		25
<b>Reconocimientos otorgados por el INPEC</b>	Medalla al Valor	4
	Servicios distinguidos	3
	Menciones Honoríficas	3
<b>Evaluación del Desempeño</b>		10
<b>Total Puntos</b>		<b>100</b>

## ¿Cuáles son los criterios valorativos para la puntuación en el factor de educación?

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido que se presenten, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo:



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## Educación Formal

En la siguiente tabla se describe la puntuación que puede obtener un aspirante con la presentación de Educación Formal que exceda el requisito mínimo y que se encuentre debidamente acreditada:

Técnico Profesional	Tecnólogo	Especialización Tecnológica	Profesional	Especialización	Maestría o Doctorado
14	15	17	20	25	No se puntúa

Estos puntajes son acumulables, sin exceder el máximo de puntos asignados a cada literal.

## Formación Penitenciaria

Se calificará teniendo en cuenta el curso desarrollado, de la siguiente manera:

CURSO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacitación para Inspector	-
Capacitación para Inspector Jefe	-
Curso de Actualización Distinguido	2
Investigador Criminalística y Judicial antes llamado Policía Judicial	2
Adiestramiento Canino	2
Reseña e identificación de personas	2
COPAN antes llamado Toma y control de instalaciones ERON o transporte y traslado de internos de especial seguridad	2
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>10</b>

El Puntaje en este numeral **es acumulable**, se obtiene de acuerdo a la suma de los puntajes asignados por cada curso acreditado, sin exceder de los 10 puntos máximos posibles.



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará teniendo en cuenta el número total de programas certificados y relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

NÚMERO DE PROGRAMAS CERTIFICADOS	PUNTAJE
3 o más	10
2	7
1	4

Los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano certificados por la Escuela Penitenciaria Nacional NO puntuarán en este ítem, serán evaluados como **FORMACIÓN PENITENCIARIA**.

## Educación Informal

La Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
Entre 130 y 160 horas	10
Entre 101 y 129 horas	8
Entre 70 y 100 horas	6
Entre 31 y 69 horas	4
Menos de 30 horas	2

### Importante resaltar que:

*Los eventos de formación en los que la certificación no establezca intensidad horaria, no se puntuarán.*



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

En la **Educación Informal** se puntuarán los eventos de formación relacionados con las funciones del respectivo empleo y no se tendrán en cuenta los cursos de inducción, ni los cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección de la entidad.

## ¿Cuáles son los criterios valorativos para la puntuación en el factor Experiencia?

Para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO
De 1 a 36 meses	3
De 37 a 48 meses	6
De 49 a 60 meses	8
De 61 a 72 meses	10
De 73 a 84 meses	12
De 85 a 96 meses	14
De 97 a 108 meses	16
De 109 a 120 meses	18
De 120 a 140 meses	20
Más de 140 meses	25

El puntaje es acumulable hasta el máximo definido en el artículo 46° del Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 del 12-10-2018, para cada nivel.

## ¿Cuáles son los criterios valorativos para la puntuación de los reconocimientos en ejercicio de sus funciones?



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Para la evaluación de los reconocimientos en ejercicio de funciones en empleos de carrera penitenciaria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

RECONOCIMIENTOS	N° DE RECONOCIMIENTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Medalla al Valor	1 o más	4
Servicios Distinguidos	1	1
	2	2
	3 o más	3
Mención Honorífica	1	1
	2	2
	3	3
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>10</b>

## ¿Cuáles son los criterios valorativos para la puntuación de la Evaluación del Desempeño?

Para la valoración de la evaluación del desempeño, se tendrá en cuenta los siguientes criterios, según el Acuerdo No. 20191000006066 del 20-05-2019:

CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	PUNTAJE MÁXIMO
66% a 79%	2
80% a 94%	6
95% a 100%	10

## ¿Cómo se califica la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Se calificarán numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el peso porcentual asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 28° del Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 del 12-10-2018.



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

El resultado final de la prueba de Valoración de Antecedentes deberá ser ponderado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28° del Acuerdo 20181000006186 de 2018.

## ¿Cómo consultar los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes?

Los aspirantes podrán ingresar a la **página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace: SIMO**, con su usuario y contraseña, y consultar los resultados de la Valoración de Antecedentes.

En la publicación de resultados se informará al aspirante de manera detallada el puntaje dado en cada factor (educación y experiencia) y la discriminación sobre cada folio verificado.

CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN RESULTADOS
No. 801 DE 2018 – INPEC - ASCENSOS	OCTUBRE 16 DE 2019

## ¿Cómo reclamar frente al resultado de la prueba de Valoración de Antecedentes?

Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes se recibirán y se decidirán por la Universidad de Pamplona contratada por la CNSC, únicamente a través de la **página de la Comisión Nacional del Servicio Civil [ww.cnsc.gov.co](http://ww.cnsc.gov.co) enlace SIMO**.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, 16 de octubre, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

CONVOCATORIA	FECHA RECEPCIÓN RECLAMACIONES	ATENCIÓN A RECLAMACIONES
No. 801 DE 2018 – INPEC - ASCENSOS	17 AL 23 DE OCTUBRE DE 2019	24 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019

La publicación de las respuestas a reclamaciones se realizará el 05 de noviembre de 2019.

## Publicación de resultados definitivos de la prueba de Valoración de Antecedentes

Los resultados definitivos de esta prueba se publicarán en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO, el 08 de Noviembre de 2019.

Para conocer los resultados, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo SIMO, con su usuario y contraseña.



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad